

**RDICADO. 2021-00366. DIVORCIO.**

**JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS**

*Los Patios, nueve de agosto del dos mil veintiuno.*

*Por intermedio de apoderado judicial, el señor JUAN ALSICER ANAVE MEDINA promueve demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra de la señora MAYONY CORREA ARANDA, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:*

*Omite señalar la identificación de la señora MAYONY CORREA ARANDA, tanto en el poder como en la parte motiva de la demanda, (numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.).*

*Igualmente, no informa con claridad la fecha de separación de cuerpo con la demandada, teniendo en cuenta que la causal alegada es la octava del artículo 154 del Código Civil, que señala: "La separación de cuerpos, judicial o, de hecho, que haya perdurado por más de dos años". (numeral 5 del art. 82 del C.G.P.)*

*Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 del C.G.P., se procede a inadmitir esta demanda, concediendo al interesado un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.*

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a large, stylized flourish above the name.

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios